



MENDOZA, **12 AGO 2015**

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 7306/15 en el que la Dirección de Carreras de Artes Visuales eleva la propuesta de equivalencias entre los espacios curriculares "**Historias**" de las carreras de Licenciatura en Historia del Arte y Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte y los de las carreras de Licenciatura en Artes Plásticas y Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una norma que establezca las equivalencias de los espacios curriculares de las *Historias* de las Carreras de Artes Visuales.

Que las equivalencias deben darse en forma UNILATERAL desde las carreras de Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas y Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte con Licenciatura en Artes Plásticas y Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales, dado que las dos primeras comprenden más contenidos y profundidad que las dos últimas.

La opinión favorable de Secretaría Académica, lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 26 de mayo de 2015.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la **equivalencia unilateral** de los espacios curriculares **Historias** de las carreras de Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas y Profesorado de Grado Universitario de Historia del Arte con las carreras de Licenciatura en Artes Plásticas y Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas y Profesorado de Grado Universitario de Historia del Arte	Licenciatura en Artes Plásticas y Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales
Historia del Arte Antiguo	Historia del Arte I
Historia del Arte Medieval	Historia del Arte II
Historia del Arte Moderno	Historia del Arte III
Historia del Arte Contemporáneo	Historia del Arte IV
Historia del Arte Americano y Argentino I Historia del Arte Americano y Argentino II	Historia del Arte Americano y Argentino

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA Nº

**10**

F. A.
EM/em.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
SECRETARIO ACADEMICO

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO